

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2103, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6987, del 10 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2103.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jesús María González Pantaleón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$120.00, una porción de terreno de cuarenta (40) tareas, dentro de la parcela Nº 102

del Distrito Catastral Nº 2 Sección de “La Enea”, paraje de la Jina, común de San Francisco de Macorís,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jesús María González Pantaleón, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$120.00, una porción de terreno de cuarenta (40) tareas, dentro de la parcela Nº 102 del Distrito Catastral Nº 2 Sección de “La Enea”, paraje de la Jina, común de San Francisco de Macorís, que copiado a la letra dice así:

“YO DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICA DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO TREINTA Y CINCO (35).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio “Cerame”, ubicado en la esquina formada por las calles “El Conde” y “19 de Marzo” ; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecen:— de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario pública, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis del mes de julio del año en curso; y de la otra parte, el señor JESUS MARIA GONZALEZ PANTALEON, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad serie 64, número 556, con sello hábil número 2309, domiciliado y residente en el lugar de “Conuco”, jurisdicción de Salcedo, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer.— Expuso el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, actuando en su calidad de apoderado del Estado Dominicano, que por el presente acto vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, y sin impedimento alguno, en fa-

vor del señor JESUS MARIA GONZALES PANTALEÓN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:— UNA EXTENSION DE TERRENO, de cuarenta (40) tareas más o menos, dentro de la Parcela número ciento dos (102), del Distrito Catastral número dos (2), sección “La Enea”, paraje de “La Jina”, Común de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte, dentro de los siguientes linderos:— al Norte, vía férrea de Samaná a Santiago; al Sur con propiedad del comprador; al Este, con propiedad del comprador; y al Oeste, con el señor Higinio Valdés.— El comprador consiente en aceptar, por sí o por sus causahabientes, la servidumbre de tránsito que actualmente tiene el Estado Dominicano sobre la porción de terreno vendida con la línea férrea que vá de Samaná a Santiago.— El comprador desde hace más de veinte años, por sí y por sus causantes, ha estado cultivando el predio de terreno que por este acto adquiere, y posee sobre el mismo mejoras que consisten en frutos y cultivos.— El precio convenido entre las parte contratantes de la presente venta ha sido a razón de TRES PESOS ORO (RD\$3.00), la tarea, lo que arroja un precio total de CIENTO VEINTE PESOS ORO (RD\$120.00), valor que ha pagado el comprador en la Colección de Rentas Internas de esta ciudad y que se comprueba mediante el recibo número 565940, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, de fecha primero de agosto del año en curso, por cuyo motivo el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante, otorga formal recibo de descargo y carta de pago mediante este mismo acto en favor del comprador, por el precio de venta concertado.— EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendido, por adjudicación que en mayor extensión de terreno hiciera a su favor el Tribunal Superior de Tierras, en fecha veinte (20) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco (1945).— Hecho y pasado en mi Estudio, en fecha arriba indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO S. y DIONISIO PIETER, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes fué dada lectura del presente acto a las partes, y después que fué aprobado por éstas, lo firman partes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y certifico.— (Firmados): MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.— JESUS MARIA GONZALEZ PANTALEON.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO S.— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL

CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

(Firmado:) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

CERTIFICO:— que en el original de este acto fueron cancelados por el Notario infrascrito, dos sellos de Rentas Internas del tipo de RD\$2.00 y RD\$0.50, números 190762 y 902324, respectivamente, en fecha primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.